

Cláusula Adicional Segunda.— La Comisión Paritaria se compromete a realizar cuantas campañas sean necesarias en contra del absentismo laboral injustificado: para ello las empresas podrán informar trimestralmente del tipo de absentismo que se produce en sus empresas, comprometiéndose aquella Comisión a buscar fórmulas eficaces para su solución cuando el absentismo sea superior al diez por ciento.

Cláusula Adicional Tercera.— El presente Convenio, será de preferente aplicación para regular las relaciones laborales de la empresa y sus productores y en lo no expresamente plasmado en él, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación, así como en la Ordenanza Laboral de Industrias Siderometalúrgicas, cuyo articulado y contenido, ambas partes firmantes, asumen como norma dispositiva de aplicación. En caso de concurrencia de dos o más normas, se aplicará la más favorable en conjunto al trabajador.

Logroño, a 29 de marzo de 1990.

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial Anexa.

Logroño, 20 de abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, (R.D. 3316/81; BOE N° 17 del 20-1-82) Manuel Martínez Berceo.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLAS SALARIALES 1990

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA DE SALARIO BASE PTAS. POR DIA	PLUS CARENANCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	2.513,-	626,-	1.258.519,-
Oficial de Segunda	2.327,-	580,-	1.165.453,-
Oficial de Tercera	2.279,-	568,-	1.141.186,-
Especialista	2.250,-	564,-	1.127.480,-
Peón	2.217,-	556,-	1.111.412,-
Aprendiz de 16 años	1.308,-	329,-	655.987,-
Aprendiz de 17 años	1.575,-	394,-	789.059,-
Aprendiz de 18 años	1.913,-	480,-	1.258.519,-
Pjnche de 16 años	1.308,-	329,-	655.987,-
Pinche de 17 años	1.575,-	394,-	789.059,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén	2.513,-	626,-	1.258.519,-
Almacenero	2.279,-	568,-	1.141.186,-
Chófer de Turismo	2.327,-	580,-	1.165.453,-
Chófer de Camión, grúa, autom.	2.513,-	626,-	1.258.519,-
Guarda Jurado	2.250,-	564,-	1.127.480,-
Vigilante	2.217,-	556,-	1.111.412,-
Ordenanza	2.217,-	556,-	1.111.412,-
Botones de 16 años	1.308,-	329,-	655.987,-
Botones de 17 años	1.575,-	394,-	789.059,-
Conserje	2.327,-	580,-	1.165.453,-
Telefonista	2.217,-	556,-	1.111.412,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Jefe de Primera	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Jefe de Segunda	3.247,-	808,-	1.625.796,-
Oficial de Primera	2.822,-	704,-	1.413.432,-
Oficial de Segunda	2.513,-	626,-	1.258.519,-
Auxiliar	2.279,-	568,-	1.141.186,-
Aspirante de 16 años	1.308,-	329,-	655.987,-
Aspirante de 17 años	1.575,-	394,-	789.059,-
Viajante	2.822,-	704,-	1.413.432,-
Vendedor	2.822,-	704,-	1.413.432,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitect. Ingen. y Licenciado ...	5.069,-	1.268,-	2.539.994,-
Perito y Aparejador	3.862,-	964,-	1.934.574,-
Maestro Industrial	2.908,-	728,-	1.457.375,-
Graduado Social	2.908,-	728,-	1.457.375,-
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Post-Venta	3.862,-	964,-	1.934.574,-
Jefe de Taller	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Jefe de equipo	2.908,-	728,-	1.457.375,-
Recepcionista	2.327,-	580,-	1.165.453,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Projectista	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Dibujante Projectista	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Delineante de Primera	2.822,-	704,-	1.413.432,-
Delineante de Segunda	2.513,-	626,-	1.258.519,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TALLER			
Jefe de Primera	3.364,-	841,-	1.685.546,-
Jefe de Segunda	3.247,-	808,-	1.625.796,-
Técnico Organización 1a	2.822,-	704,-	1.413.432,-
Técnico Organización 2a	2.513,-	626,-	1.258.519,-
Auxiliar de Organización	2.279,-	568,-	1.141.186,-
Aspirante de 17 años	1.575,-	394,-	789.059,-

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.367

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

L O G R O Ñ O

26-025.014-11 JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ R-90/000178/24 08/89	DESCUBIERTO TOTAL	93.924,-
26-027.697-75 RIOJANA DE PINTURAS, S. A. N-89/000981/08 08/89	DESCUBIERTO TOTAL	6.703,-
26-027.818-02 FERLES, S. L. R-90/000185/31 06/89	DESCUBIERTO TOTAL	680.148,-
26-028.394-93 INLA, S. A. R-90/000067/10 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	83.336,-
26-028.708-19 RIOJA DECORACION, S. A. N-90/000040/64 10/89	DESCUBIERTO TOTAL	286.458,-
26-028.973-90 PINTURAS GONSI, S. A. N-89/000897/21 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	148.341,-
N-89/000927/14 08/89	DESCUBIERTO TOTAL	148.341,-
N-90/000044/66 10/89	DESCUBIERTO TOTAL	148.341,-
26-030.667-38 ORGA DISTRIBUCIONES, S. A. R-90/000199/45 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	73.203,-
26-030.900-77 ROBERTO SIXTO IZQUIERDO EGEA R-90/000202/48 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	21.660,-
26-031.497-92 COMERCIAL AUTORRECAMBIOS, S. A. R-90/000209/55 06/89	DESCUBIERTO TOTAL	73.640,-
R-90/000210/56 09/89	DESCUBIERTO TOTAL	23.250,-
R-90/000211/57 11/89 A 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	46.499,-
R-90/000212/58 01/90	DESCUBIERTO TOTAL	23.250,-
26-031.718-22 RESTAURACION DE CANTERIA, S. A. R-90/000216/62 08/89 A 11/89	DESCUBIERTO TOTAL	922.041,-
26-032.048-61 COMUNICACIONES LA RIOJA, S. L. R-90/000218/64 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	60.723,-
26-032.130-46 JOSÉ JAVIER BEJANO DOMINGUEZ N-90/000062/86 10/89	DESCUBIERTO TOTAL	52.105,-
26-032.686-20 HISPANO CARIBE, S. A. R-90/000223/69 06/89 A 07/89	DESCUBIERTO TOTAL	10.937,-

A R N E D O

26-025.910-34 CALZADOS PAHER, S. L. R-90/000047/87 03/89 A 10/89	DESCUBIERTO PARCIAL	188.326,-
26-030.445-10 COEXPORT, SDAD. COOP. LTDA. 2º GRADO R-90/000197/43 07/89	DESCUBIERTO PARCIAL	2.337,-

H A R O

26-031.491-86 OLGA LEZCANO MONTOYA R-89/001590/51 05/89	DESCUBIERTO TOTAL	229.955,-
--	-------------------	-----------

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 19 de Abril de 1990.— El Tesorero Territorial.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Aprobación inicial del proyecto de acondicionamiento de márgenes y dragado del cauce del río Añamaza en el Barrio de Cabretón del T.M. de Cervera del Rio Alhama

III.B.365

El proyecto 09.424.118/2111 de Acondicionamiento de márgenes y dragado del cauce del río Añamaza en el Barrio de Cabretón del T.M. de Cervera del Río Alhama (La Rioja), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 24 de Marzo de 1990.